

C.E. N° 193791

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **11 ABR 2013**

**VISTO:** las Reuniones de Alto Nivel con Autoridades Nacionales que mantendrá el señor Ministro Luis Almagro Lemes en las ciudades de Berlín, Republica Federal de Alemania, Bucarest, República de Rumania, Berna, Confederación Suiza, Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Madrid, Reino de España, del 7 al 13 de abril de 2013;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luis Almagro Lemes;-----

**II)** que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores parta para la ciudad de Bucarest, Republica de Rumania, el día 6 de abril de 2013, a la que arribara el día 7 de abril de 2013; emprendiendo su regreso desde la ciudad de Madrid, Reino de España el día 13 de abril de 2013, arribando a la República el día 14 de abril de 2013;-----

**III)** que siendo el viático a otorgar en la ciudad de Berlín, Republica Federal de Alemania de U\$S 366.00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis), a la ciudad de Bucarest, República de Rumania, de U\$S 202,00.- (dólares estadounidenses doscientos dos), a la ciudad de Berna, Confederación Suiza de U\$S 410.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) y a la ciudad de Madrid, Reino de España, de U\$S 299.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y nueve) corresponde incrementar los mismos en un 20% y a su vez en 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 512.00 (dólares estadounidenses quinientos doce), U\$S 283.00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y tres), y U\$S 419.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecinueve) respectivamente;-----

**IV)** lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de

diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Luís Almagro Lemes, a las ciudades de Berlín, República Federal de Alemania, Bucarest, República de Rumania, Berna, Confederación Suiza y Madrid, Reino de España entre los días 6 y 14 de abril de 2013 a fin de participar en las Reuniones de Alto Nivel con Autoridades Nacionales.-----

2º.- El viático diario correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes, por dos (2) días, del 6 y 7 de abril de 2013, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, por un importe de U\$S 512.00 (dólares estadounidenses quinientos doce), por dos días, 8 y 9 de abril de 2013, la ciudad de Bucarest, Republica de Rumania, por un importe de U\$S 283,00 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y tres), por un (1) día, 10 de abril de 2013, a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, por un importe de U\$S 574.00 (dólares estadounidenses quinientos setenta y cuatro) y por cuatro (4) días del 11 al 14 de abril de 2013 a la ciudad de Madrid, Reino de España, por un importe de U\$S 419.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos diecinueve) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No, 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Berlín-Bucarest-Londres-Zurich-Madrid-Montevideo para el señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Luís Almagro Lemes se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

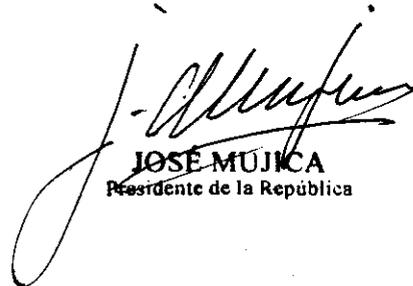
**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.--

7º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República

